

GACETA DE MADRID.

SABADO 13 DE ENERO DE 1827.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden declaratoria del modo con que han de pagar la contribucion de subsidio los profesores de farmacia.

Al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia digo con esta fecha lo que sigue: He dado cuenta al Rey N. Sr. del expediente promovido con motivo de la Real orden expedida por ese Ministerio en 4 de Febrero último, declarando exentos de la contribucion de expediciones de Ultramar á los meramente profesores de farmacia, y sujetos á ella los que sin embargo de su ejercicio de boticarios se extienden á negociaciones mercantiles y que hacen acopios abundantes de artículos de su profesion para surtir á otros. Tambien he enterado á S. M. de las instancias de la junta superior gubernativa de Farmacia, manifestando que sin embargo de aquella Real declaracion se apremiaba á dichos farmacéuticos al pago del subsidio comercial, pidiendo que desde luego se comunicasen las órdenes correspondientes para la cesacion de tales apremios; y S. M. se ha servido declarar, conforme con el parecer del Consejo supremo de Hacienda, elevado en consulta de 3 de Octubre último, que los farmacéuticos no deben pagar la contribucion del subsidio del comercio por lo que despachen para alivio de la humanidad doliente preparado ó compuesto conforme á sus ordenanzas, ó que sea de su obligacion tener en sus boticas para su venta por menor, en virtud de lo prevenido en estas y en el petitorio farmacéutico, y que únicamente deben comprenderse en repartimiento por lo que sin sujecion á dichas ordenanzas y reglamentos vendan ó revendan de simples, haciendo grandes acopios y surtiendo de ellos á otros por negociacion, como se hace en las droguerías, tiendas ó puestos de comercio, bajo el examen que de cada uno en particular deberá hacerse por la junta superior gubernativa de Farmacia si existe en la provincia, ó en su defecto por los colegios ó delegaciones de ella, y remitirse su resultado con la anticipacion necesaria al intendente respectivo y mas que entiendan en el repartimiento de la contribucion, para que por estos se sepa fundadamente los que haya sujetos á ella, con expresion de los motivos, y que despues se les gradúe y cargue, conforme al reglamento, la cuota proporcional con que deban contribuir, reintegrándoles en consecuencia de lo que hayan pagado sin deber. De Real orden &c. Madrid 27 de Diciembre de 1826. — Luis Lopez Ballesteros.

Continúa el artículo de la Gaceta anterior sobre la Instruccion provisional de Minas.

97. Si en el término de diez dias no compareciese alguno á contradecir el denuncia, designada por el interesado la pertenencia, se pregonará en los tres domingos siguientes, fijándose al mismo tiempo carteles; y no habiendo tampoco oposicion en este tiempo se le notificará que en el que falte para los noventa dias tenga desembarazada una labor de diez varas, sin que altere su posesion ninguna reclamacion ulterior, que solo será oida en causa de propiedad, y en manera alguna atendida pasados los noventa dias.

98. Si el denuncia se fundare en haberse incurrido en alguno de los casos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 30 del Real decreto, á los que se agrega el de desorden ó falta de cuidado en los trabajos que ocasionen alguna ruina, ó entorpezca é imposibilite su continuacion, se admitirá igualmente, notificándose al tenedor de la mina, para que oido se determine lo que corresponda. Si en el indicado caso 4.º del Real decreto, el poseedor de la mina no dispusiese en el cuadrimestre el desagüe proporcionado de las labores hondas, el denunciante que se obligue á ello ha de dar fianza de verificarlo y completarlo á satisfaccion del Inspector del distrito, bajo la pena de perder el gasto que hiciera, y de

restituir al primero los frutos extraídos, ó su valor. En el 5.º caso añadido regirá una disposicion análoga á la precedente, no habiendo llegado á haber ruina.

99. Así en los registros de minas como en los denuncios de las abandonadas, cumplidos los noventa dias, y verificada en ellos la habilitacion de la respectiva labor ó excavacion, de que dará aviso el interesado, se proveerá auto de adjudicacion, mandando se proceda con citacion de los colindantes, si los hubiere, á su reconocimiento, á la demarcacion de la pertenencia, y á darse la posesion formal en el nombre de S. M., con arreglo al artículo 8.º del Real decreto.

100. Se cumplirán estas disposiciones nombrando el Inspector el perito que haya de hacer el reconocimiento y la demarcacion, que se efectuará por líneas rectas horizontales, cualquiera que sea la configuracion exterior del terreno; poniéndose en el expediente razon individual de lo observado por el mismo perito en orden á la capacidad de la labor examinada, á la especie y cualidades de la roca ó tierras de los respaldos del criadero, y al rumbo, echado, corpulencia y naturaleza de este, con expresion de las sustancias que le compongan, recogiendo algunas muestras; indicándose al propio tiempo el orden de las medidas echadas.

101. En este estado se remitirá con las muestras el expediente á la Direccion general para su debida calificacion y aprobacion.

102. A consecuencia de la devolucion del expediente aprobado se librá al interesado testimonio, conservando el original en el Archivo de la Inspeccion, con la anotacion correspondiente en su diario.

103. Para el reconocimiento y demarcaciones de que trata el número 100 se valdrán los Inspectores de distrito de sujetos de la facultad en quienes contemplan la inteligencia necesaria, y en su defecto de algun Agrimensor, Alarife ó Arquitecto, haciéndoles las prevenciones convenientes, mientras se proporcionan los Ingenieros de que habla el artículo 37 del Real decreto.

104. Las dietas y derechos, que segun las distancias se causen en las relacionadas diligencias de registros, denuncios y posesiones, serán moderados, y graduados por la Direccion con informes de los respectivos Inspectores locales.

105. En los casos que en virtud del artículo 13 del Real decreto se pidan dos ó mas pertenencias contiguas sobre un mismo criadero, se concederán tres á sus primeros descubridores, siendo en parage en que no haya mina alguna ó cata anteriormente abierta á distancia de dos leguas en contorno; y dentro de este recinto solo dos en los que no se hubieren laboreado en ningun otro punto. Los Restauradores de antiguos establecimientos abandonados de minas, á distancia cuando menos de dos leguas de otras en actual laborío, se considerarán como descubridores para aplicarles las dos ó las tres pertenencias, segun las dificultades que presente é impendios que demande la empresa. A las compañías de mas de dos individuos que intenten trabajar minas, sean nuevas ó viejas, se concederán hasta cuatro pertenencias, si les acomodare, sin que puedan pasar de este número, cualquiera que sea el de los parcioneros ó accionistas.

106. Para las concesiones de pertenencias contiguas en estos casos se consultará por los Inspectores de distrito á la Direccion general con plena instruccion de los fundamentos y circunstancias de las solicitudes, para que examinadas con la debida atencion determine si son de otorgarse, y en qué número; y cuando se concedan se demarcarán con la correspondiente division.

107. En el del 4.º del propio artículo las concesiones se harán por los mismos Inspectores, dando cuenta á la Direccion general para su conocimiento y aprobacion.

108. En el del 5.º del mismo los interesados tendrán obligacion de dar parte al respectivo Inspector para su anotacion, y

este lo participará á la Direccion para su instruccion y constancia.

109. Las solicitudes de sitios para construir lavaderos de minerales y oficinas para su beneficio se entablarán del propio modo que las de las minas, con expresion de su situacion, del terreno y aguas que se intenten usar; y se publicarán por carteles, para que, no resultando contradiccion en el término de quince dias, se ordene y proceda á la demarcacion de la extension que hayan de ocupar, á la asignacion de las aguas que se hayan de emplear, siempre que puedan concederse sin perjuicio de otro ó del público, y á la correspondiente tasacion por peritos, si por convenio no acordaren las partes la indemnizacion; dándose á los interesados la posesion y el testimonio de las diligencias despues de examinadas y aprobadas por la Direccion general.

110. En iguales términos se procederá cuando los sitios y aguas que se pidan se destinen al servicio de las minas en sus bocas y caminos. (*Se continuará.*)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 20 de Noviembre.

Extracto de los decretos y nuevos reglamentos de policia, para cuya ejecucion se ha nombrado ihtisab-agá á Mustafá-agá.

Como la demasiada afluencia de gentes en la capital puede ocasionar varios inconvenientes, será preciso informarse de los sujetos que vengán á ella; á cuyo efecto se formará un padron de todos los habitantes, y no se consentirá ninguna persona inútil.

Todo el que viniere á Constantinopla deberá traer un pasaporte con expresion del objeto de su viaje. Se establecerán al efecto en las puertas de la ciudad unas agencias ó comisarías de policia, donde los empleados del ihtisab inscribirán en el pasaporte de cada transeunte: remitido al agá, ó en caso de sospecha: remitido al agá para examinar al portador. Al fin de cada semana se comprobarán y examinarán los padrones ó registros; si resultasen en ellos personas desconocidas ó no inscritas, se averiguará inmediatamente por qué puerta han entrado. Se vigilará la conducta de los *hammals* y de los barqueros. Las personas que entren por mar estarán sujetas á las mismas formalidades.

SAJONIA.

Weimar 19 de Diciembre.

SS. AA. RR. el Gran Duque, la Gran Duquesa, el Gran Duque heredero y la Gran Duquesa heredera dieron separadamente audiencia ayer al Embajador extraordinario y Ministro plenipotenciario del Rey de Prusia Mr. de Jordan, encargado de una mision particular. S. E., despues de haber entregado sus credenciales especiales de su Soberano, segun costumbre, pidió, en nombre del Rey de Prusia, la mano de la Princesa Maria de Sajonia Weimar para el Príncipe Carlos de Prusia, cuya solicitud ha sido otorgada con las demostraciones de la mayor satisfaccion. El Gran Duque ha enviado al Príncipe Carlos de Prusia la gran cruz de la orden del Falcon blanco.

— En 6 de Abril de 1824 se resolvió por las leyes de disciplina de la universidad que todo estudiante en quien recayesen sospechas de tener parte en sociedades reprobadas, debia perder en el hecho las certificaciones de pobreza y los socorros que les proporcionan. En consecuencia de este reglamento se ha privado á varios individuos del derecho que tenian á los fondos de la universidad y á mesas gratuitas.

PRUSIA.

Francfort sobre el Oder 21 de Diciembre.

Los últimos avisos del comercio de Tiflis (Georgia), con fecha del 16 de Noviembre último, parece que confirman cuanto se habia dicho acerca de que se restableceria la paz inmediatamente entre la Persia y la Rusia. Se habla de agentes del Schah que habrán llegado á Haldan, provincia de Schekino, cuartel general del conde Yermoloff, para pedir una suspension de armas. Se aseguraba en Tiflis que entre otras condiciones que se añadirían al antiguo tratado de Gulistan seria la de que la corte de Teheran indemnizaria á la Rusia con algunas sumas para los gastos causados por la guerra que le ha ocasionado la agresion de los persas.

AUSTRIA.

Viena 20 de Diciembre.

Mr. de Tatischeff, Embajador de Rusia cerca de nuestra corte, dió antes de ayer, con motivo de ser los dias de su Soberano, un gran convite, al que asistió el Infante D. Miguel; al mismo tiempo que se echó de menos en él al vizconde Rezende, Embajador del Brasil. El Infante conversó largo rato de la manera mas afable con el Embajador de España. (*L'Aristarque.*)

— El *Observador austriaco* publica noticias de Constantinopla del 25 de Noviembre, las cuales anuncian que el Gobierno Otomano, á fin de mantener la tranquilidad pública, ha mandado salir de la capital á todas las personas sospechosas, tanto por haber pertenecido á los antiguos cuerpos de los genizaros, como por profesar opiniones poco conformes con los deseos del Gobierno.

El ex-secretario de Estado Atta-effendi ha sido nombrado tesorero general de la Romelia, con cuya calidad pasó el 13 de Noviembre al cuartel general de Larisa. El intendente de Hacienda Defster-Emiri ha reemplazado á Atta-effendi en el empleo de secretario de Estado.

El Capitan-baja está aun con su escuadra en los Dardanelos: todavia no se sabe cual será su destino ulterior.

Ibrahim-baja recorre la Morea con el objeto de proporcionarse víveres y forrages para su ejército.

— Escriben de Candia que en la noche del 9 al 10 de Octubre destruyó un incendio varias casas con todos los edificios del consulado frances. Añaden que el gobierno tiránico del baja, gobernador de esta isla, hace su situacion muy crítica: este baja ha triplicado los derechos sobre la exportacion del aceite, jabon, seda y de todos los demas productos de la isla: é igualmente ha aumentado todos los demas impuestos.

ITALIA.

Roma 9 de Diciembre.

Estamos sin noticias políticas de Ravena. A pesar de las numerosas prisiones que se han hecho, no han podido descubrirse hasta ahora los asesinos del Cardenal Rivarola. Se halla tan restablecida la tranquilidad en las legaciones, que los mismos comisionados extraordinarios del Papa han propuesto que debian cesar en sus funciones.

Trieste 20 de Diciembre.

Antes de ayer entró en este puerto un buque procedente de Alejandria en 22 dias. El capitan refiere que ocho dias antes de su partida de aquella ciudad habia dado la vela la escuadra egipcia en número de 70 velas, incluidas las naves de transporte europeas: todos estos bajeles estaban cargados de víveres y municiones de guerra; pero no venjan á bordo de la escuadra tropas de desembarco. Las cartas de Zante dicen que desde el 14 se sabia en aquella isla la llegada de la escuadra al puerto de Navarino, efectuada el 1.º de Diciembre.

Todas las cartas de Egipto se quejan de lo paralizado que está el comercio en aquel pais.

— La hermosa fragata, construida en Nueva-Yorck por cuenta de la Grecia, entró el 19 de Noviembre en el puerto de Malta, desde donde debia salir inmediatamente para Hidra.

INGLATERRA.

Londres 27 de Diciembre.

Hoy dia de S. Juan es feriado en el banco.

La fluctuacion en los fondos ha sido casi de un 10 por 100: los consolidados han quedado al fin á 80½.

— El Rey ha dirigido una carta al arzobispo de Cantorbery invitándolo á que exhorte á sus sufragáneos, á fin de que se prediquen en todas las diócesis sermones sobre la caridad, en favor de la poblacion de los distritos de fábricas que todavia gimen presa de la miseria. (*Courier.*)

— La enfermedad que padece el Duque de Yorck ha tomado un carácter alarmante, por cuyo motivo sir Astley Cooper partió anoche para Windsor, á fin de participar á S. M. la noticia de que la salud de S. A. R. se halla en este momento en peligro inminente.

— Ayer se recibieron periódicos de Batavia del 8 de Setiembre. Cada dia es mas crítica la situacion de las autoridades holandesas en Java; pues no han opuesto ninguna resistencia á los insurgen-

tes, los cuales por esto van mejorándose en su disciplina, y se han hecho mas atrevidos porque han conseguido algunas ventajas parciales. Las tropas holandesas se estarán á la defensiva hasta que lleguen de Europa los refuerzos que se esperan, con los que podrán obrar con algun vigor mas.

—Segun las noticias de Calcuta del 15 de Julio, traídas á Liverpool por los buques *Princesa Carolina* y *Guillermo-Young* parece que los birmanes temen mucho la retirada definitiva de las tropas inglesas. En un periódico de Calcuta se lee que el Gobierno birman ha hecho pagar multas crecidas á varios individuos, y particularmente á las mugeres que han tenido amistad con los soldados de nuestro ejército durante la guerra. Los que no podian pagar en el acto estas multas, han sido mutilados de una manera cruel, y les han llegado á cortar las narices y las orejas. Inmediatamente que la ciudad de Proma dejó de ser protegida por la presencia del pabellon británico, se impuso á todos los hombres una multa de 50 rupias, y otra de 100 á las mugeres.

Los habitantes de Rangoon continúan emigrando á nuestros establecimientos de Mergui, Tavar, Martaban y Amherstown. El Ragwoon que no aguardaba sino que se evacuase á Rangoon para restablecer su autoridad, ha suplicado á Mr. Crawford quisiere intervenir, á fin de poner término á esta emigracion que despuebla el pais. No hay necesidad de añadir que no se ha hecho caso ninguno de semejante súplica.

— En el periódico de New-Yorck, intitulado el *Enguirm*, del 12 de Setiembre se lee el siguiente artículo:

Colombia. „Esta nascente república se halla en peligro, y por lo que hemos podido colegir, respecto á su comercio, hacienda, crédito público, sistema político, usos, costumbres y tranquilidad pública, todo amenaza anarquía y confusion. Hemos recibido una carta del 10 de Agosto de Cartagena, escrita por una persona inteligente, y presentamos el extracto que sigue: Vmd. desea saber nuestro modo de pensar sobre el estado de las cosas de este pais; es una pregunta que requiere una respuesta franca y definitiva. Solamente podemos decir pues, que la opinion general y la nuestra, relativa al estado político de este pais, es *malísima*; los embarazos pecuniarios son grandes, los impuestos se han aumentado considerablemente, y se habla de levantar contribuciones; la tropa no está pagada, y se ha rebajado una tercera parte del sueldo á la oficialidad; se ha faltado á la confianza pública, dejándose de pagar los documentos cuartos (certificaciones que se recibian en pago de derechos), lo que ha causado el mayor descontento. Los comerciantes propios y estraños han dirigido representaciones contra esta medida á Bogotá, aunque no esperan ningun resultado favorable de este paso; á la verdad los asuntos de la capital estan en el mayor desorden; no hay duda alguna de que todavía existe en este pais el influjo español; el clero ha manifestado un espíritu revoltoso últimamente contra los extrangeros; quiere imbuir al pueblo con la idea de que los terremotos que se han experimentado son el efecto de abrigar á tantos hereges. Por el último correo he recibido noticia del asesinato del cónsul americano en Bogotá, y que el de Inglaterra, que daba un paseo en coche con su esposa, fue apedreado é insultado: á algunos frailes se les ha acusado de haber distribuido puñales al pueblo para asaltar á los extrangeros. Esta es á la verdad una pintura melancólica de esta república, y tenemos motivos para saber que es demasiado exacta. El Gobierno de Colombia empezó su carrera bajo los auspicios mas estravagantes y pródigos; con gran ejército, marina formidable, y todo el poder y aparato de una nacion antigua y acaudalada; sus gastos han excedido extraordinariamente á las entradas, de donde ha resultado el embarazo de empréstitos extrangeros de consideracion, cuyos créditos ni siquiera se halla en estado de satisfacer. El influjo de la iglesia es funesto á la tranquilidad local, y el estado de sus relaciones políticas es aun peor con la desafeccion de Paez. Existen muchas conjeturas sobre la conducta que observará Bolivar en restituyéndose á Colombia. Algunos creen que la popularidad de Paez en Venezuela le inducirá á unirse con él, ó al menos el conciliarse; pero por otro lado es imposible que Bolivar pueda sancionar la rebelion; no puede desmentir las declaraciones que ha hecho en distintas ocasiones, sobre que jamas consentiria en que se alterasen los vínculos que unen á Venezuela con Nueva-Granada, y les constituyen una sola nacion.”

— Escriben de Curazao con fecha 14 de Setiembre lo siguiente: „El 29 del pasado fue desamparada Caracas y expuesta á la anarquía: el gobernador Macero, con la oficialidad y la tropa del batallon de Bravos de Apure, desapareció á las doce de la noche de aquella ciudad, cogiendo en su tránsito en Tocome al Sr. Libel, que estaba en la hacienda de su suegro el Sr. Duarte, y segun las

noticias que hay, habia hecho alto en Guatite, adonde aguardaba á Bermudez: el 30, hallándose sin gobierno la ciudad, tomó el mando Francisco Hores (carnicero); pero Luzon (barbero) se le opuso, haciendo ver que le correspondia á él por mas antiguo; hubo algunas desgracias, pero se ignoran; el bergantin de guerra holandés, que está allí hace quince dias, que fue en solicitud del cónsul que está en la Guaira, nos dirá lo que hay sobre esto. Sabemos por un buque que entró en el puerto, que Mariño se hallaba el 3 de Agosto en el calvario de Caracas con el batallon de Bogotá; pero no se determinaba á entrar en la ciudad, y aguardaba que lo llamasen, para lo cual habia mandado un parlamento. Las cartas de Puerto Cabello nos dicen que se aguardaba al general Paez en Valencia el 10 de este con la caballería &c. No se puede creer la miseria que está experimentando toda la provincia; no se encuentra que comer; todo tiene que entrarle de fuera; el maiz estaba en Caracas á 12 pesos, las carantas á 24, y ni á este precio se encontraban.”

FRANCIA.

Paris 31 de Diciembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 99 20. Acciones del banco 2020. Empréstito Real de España 52 3/4.

—Hoy se han presentado á la Cámara de los Pares tres proyectos de ley: el primero sobre el código militar, por el Ministro de la Guerra; el segundo sobre el jurado, por el Guardasellos, y el tercero sobre el comercio de negros, por el Ministro de Marina. Y en la de los Diputados otros trece proyectos de leyes de interes local, entre los cuales se halla el de libertad de imprenta y el de bosques.

— Recibimos cartas de Sto. Domingo del 31 de Octubre, cuyo contenido presenta muy poco interes. El pueblo de aquella isla, y hasta el Gobierno, miran muy mal á los extrangeros; los tienen por unas sanguijuelas del pais, y que tratan de enriquecerse á su costa, como si los derechos y patentes no estuviesen bastante subidos. Ahora viene bien reproducir aqui aquella conversacion de un isleño y un extrangero, que extractamos del periódico oficial, é insertamos en nuestro número de 1.º de Diciembre. „Los comerciantes extrangeros, dice, son aqui tratados del modo mas injurioso. Mr. Mond... negociante ingles, se ha quejado al redactor del periódico, quien le manifestó que debia acudir al Secretario general Ing...; pero este lejos de darle una satisfaccion, le indicó que se fuese de Haiti antes del 21 de Diciembre.

„Mr. G... de Paris, establecido en Nueva-Yorck, ha sido violentamente ultrajado, hasta el punto de recibir golpes de un isleño que se hallaba en casa de un extrangero en Puerto Príncipe.

„Como el mismo Gobierno es quien da ejemplo para ultrajar á los extrangeros, todo puede temerse de un pueblo que apenas ha comenzado á entrar en la carrera de la civilizacion.” (*Faro del Haere.*)

—Se ha publicado estos dias una obrita sobre el arte de enseñar á escribir por el método fisiológico, y todos los periódicos han aplaudido este ingenioso sistema, con el cual puede ponerse en estado de escribir correctamente cualquiera persona que no haya tenido jamas una pluma en la mano. Pero lo que mas debe recomendar á Mr. Hutz, su autor, es el aparato mecánico de su invencion, el cual se aplica facilmente á un brazo amputado, y que restituye al infeliz privado de la mano la facultad de escribir cómodamente. Así lo ha demostrado la experiencia con feliz éxito en el cuartel de inválidos.

—El *Espectador oriental* de Smirna dice que las principales provincias del imperio otomano deben contribuir con un ejército de 1800 hombres en esta forma; la Natolia 500, la Romelia 500, Constantinopla y sus contornos 300, Bagdad y la Arabia 500.

—El Rey de Suecia dió un convite de 600 cubiertos el dia del cumpleaños del Príncipe Real.

—Se asegura que se han enviado instrucciones al baron de Ottenfelds, Internuncio Imperial en Constantinopla, para que tome parte activa en las negociaciones entabladas con el Divan por los Embajadores de Francia é Inglaterra sobre los negocios de la Grecia. El mas importante preliminar es la cesacion de hostilidades entre turcos y helenos; y se cree que este sea ya un punto convenido. (*L'Etoile.*)

—Los hombres de todas las clases de la sociedad, nacionales y extrangeros, se encaminan á la casa de Justicia para admirar el monumento, para siempre memorable, elevado en honor de Cristiano Guillermo Lamvignon de Malesherbes, canceller de Francia, nacido en Paris en 16 de Diciembre de 1721, que es

un bajo relieve de marmol blanco, colocado en el salon del palacio llamado de los *Pasos perdidos*, y representa al virtuoso y septuagenario magistrado en el momento de ser introducido por primera vez en la prision del Temple en 22 de Diciembre de 1792, y presentado al desgraciado Rey, le ofrece sus servicios, y se encarga de su defensa, á pesar de los peligros que amenazaban á tan honroso cargo. Luis XVI corrió á su encuentro, y le dió un estrecho abrazo.

Seria inútil hablar aqui de las grandes virtudes que adornaron á Malesherbes, pues se hallan escritas en la historia de su siglo, y todo el mundo las sabe. Los franceses las tienen bien grabadas en su corazon. El consejero, el amigo y defensor de Luis XVI pereció en el mismo cadalso donde fue sacrificado su ilustre cliente: el valor que manifestó en este último trance fue comparado á la serenidad de Sócrates y á la firmeza de Caton. El monumento fue elevado á Malesherbes en el mismo sitio donde hizo justicia sin parcialidad y sin acepcion de personas, por orden del difunto Rey Luis XVIII, que contribuyó á su ereccion de su propio bolsillo, y compuso él mismo la inscripcion, que es la siguiente:

STRENUE SEMPER VIDELIS
REGI SUO
IN SOLIO VERITATEM
PROESIDIUM IN CARCERE
ATTULIT.

La cual explica el motivo de su ereccion, y se halla traducido completamente en el bajo relieve que orna la cara principal del basamento.

„Siempre fiel Malesherbes, supo con valor decir la verdad á su Rey en medio de su grandeza, y defenderlo en medio de la desdicha.”

En el número 90 de la Gaceta de Moscou se lee el siguiente artículo:

Se sabe que el mejor color para pintar de verde la porcelana es el óxido de cromo, que se obtiene actualmente del modo mas ventajoso del cromate de hierro (ó hierro acromatado), el cual se emplea de poco tiempo acá en la composicion de cierto color amarillo para el estampado de las telas. Aunque este mineral se halla en mucha abundancia en la Siberia, todavia no ha llegado á ser un artículo de comercio. Deseando el doctor Hamel, agregado al Gobierno de Moscou por el ramo de la industria fabril, que se familiarizasen nuestros fabricantes de porcelana y de telas pintadas con una sustancia tan útil para ellos, ha adquirido á su costa cierta cantidad, que les repartirá gratuitamente, asi como las instrucciones sobre los mejores procedimientos que se usan para obtener del cromate de hierro las diferentes materias colorantes.

El cromo es un metal acidificable descubierto en 1797 por el célebre químico frances Vauquelin en un mineral de la Siberia, conocido con el nombre de plomo rojo, que no es otra cosa que una sal compuesta del ácido crómico y de plomo (cromate de plomo). Mr. Pontier fue el primero que descubrió el cromo aleado con el hierro (ó el cromate de hierro) en el departamento del Var en Francia; y de este mineral es de donde los fabricantes franceses han extraido en grande aquel hermoso color verde para la porcelana, y en seguida el color amarillo para las telas pintadas; pero apenas comenzaba á emplearse este mineral se agotó la mina del cromate de hierro del Var. Actualmente lo trae la Francia de Baltimore, en la América. Las artes deben esta sustancia en el Austria á S. A. I. el Archiduque Juan, quien la descubrió en sus excursiones mineralógicas por los Alpes de Stiria. Las minas de Siberia, especialmente las de la fábrica de Miask, abundan de cromate de hierro; pero no habiéndolo proporcionado hasta hoy los comerciantes, ha quedado este tesoro inútil para nuestra industria. Todo conduce á creer que los muchos propietarios de fábricas de porcelana y de telas pintadas del Gobierno de Moscou se apresurarán á aprovecharse de la oferta que les hace Mr. Hamel, quien les proporciona la ocasion de conocer este mineral y sus diversos usos. Tambien es probable que dentro de poco podrá la Rusia suministrar las diferentes preparaciones del cromo á los demas países de Europa.

ESPAÑA.

Cádiz 2 de Enero.

Por el místico español la *Santisima Trinidad*, su capitan Don Josef de Ojeda, que ha entrado hoy de Canarias en doce dias, se han recibido cartas de aquellas islas, las cuales confirman el extraordinario temporal y desgracias que ocasionó en ellas los dias 7

y 8 de Noviembre último. Extractamos una, su fecha en la Laguna 1.º de Diciembre de 1826, que dice asi. „En la noche del dia 7 de Noviembre próximo pasado, hubo un temporal tan recio, cual no lo ha conocido ninguno de los que al presente viven en estas islas: agua y viento que parecia se desplomaba el cielo sobre nosotros: entró el barranco ó rio hasta la ciudad, en la que no hubo mas desgracia que el haber perecido nueve personas pobres que vivian inmediatas á él; muchos techos destejados, algunos pedazos de paredes caidos, y en algunas casas llegó el agua hasta los corredores altos. La veleta del torreón de la catedral, que es de bronce, vino abajo haciéndose mil pedazos, la otra del cimborrio lo mismo; desgonzó una de las puertas de la iglesia, rompiendo llaves, pestilleras, alfarja de hierro y cancel, un lienzo de pared y muchas tejas; entró el agua anegándola. Al siguiente dia nos dirigimos á ella todos los que pudimos pasar la calle para sacar la Magestad y colocarla en la sala capitular, en donde se celebraron los oficios rezados y se hizo rogativa. Al siguiente dia fueron los clamores de los pobres que se habian quedado desnudos, porque el barranco les habia llevado la ropa, viendo sus cofres navegar, y ellos subiéndose por los peñascos y cerros para salvar sus vidas; pues todo esto es nada respecto de la Isla abajo, que componen muchos y buenos pueblos; hasta ahora pasan de 19600 personas las que se sabe que han perecido: se encontraron cadáveres de madres, hijas y hermanas abrazadas unas con otras. Cada dia vemos multitud de haciendas, casas, ganados, bestias, cofres y muebles hechos pedazos que va arrojando el mar. Es incalculable la pérdida que esta isla ha sufrido, y lo mismo con alguna cosa mas la de Canarias: la de Gomera tambien ha padecido algo.” (*Correo Mercantil.*)

Madrid 12 de Enero.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY N. Sr. nombrar á D. Nicasio de la Concepcion Perez, para una canongía de la iglesia catedral de Málaga, vacante por fallecimiento de D. Carlos Marin; para una racion de la de Coria, por el de D. Carlos María Ponce, á D. Francisco Cayetano Retortillo; y para una media racion de la de Córdoba, por el de D. Pedro Isidoro de Vera, á D. Diego Espinar.

Asimismo ha sido servido S. M. nombrar á D. Fr. Antonio Sanchez Matas, Obispo de la Paz en el Perú, para la abadia de Alcalá la Real, vacante por renuncia de D. Josef Carrion y Marfil.

CAMBIOS DEL DIA 12.

Londres.....	347.
Paris.....	15 libras.
Cádiz.....	½ beneficio.
Sevilla.....	½ daño.
Málaga.....	½ beneficio.
Valencia.....	½ idem.
Murcia.....	1 daño.
Barcelona á pesos fuertes.....	1½ beneficio.
Zaragoza.....	par.
Bilbao.....	2 beneficio.
Coruña.....	1 daño.
Deuda consolidada con interes.....	26 valor.
Intereses de vales.....	9½ á 7.
Vales consolidados.....	24½ á 25½.
Idem no consolidados.....	9½ á 10.

ANUNCIO.

Suscripcion al Compendio del Año cristiano, 12 tomos en dozavo, con 365 estampas correspondientes al santo ó misterio de cada dia, y tres tomos de dominicas ó ejercicios devotos para todos los domingos y dias de la santa cuaresma. Los 15 tomos contienen reflexiones sobre la epístola, meditacion de la moral del evangelio del dia y otros devotos ejercicios. Se suscribe en Madrid á 6 rs. cada tomo á la rústica en la librería de Escrivano, calle de Carretas. En el acto de la suscripcion se entregará el tomo del mes de Enero, pagándose este y el de Febrero, que será entregado á los 15 dias de la publicacion, y así sucesivamente, mediante á que se halla hecha y corriente toda la obra, y á que solo para la mayor comodidad del público se pone por suscripcion.

Nota. En la gaceta núm. 154 del día 23 de Diciembre último; artículo de Madrid, párrafo primero, donde dice: para la dignidad de chantre de la catedral de Guadix á D. Francisco Gonzalo, léase á D. Francisco Somala.